UNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2562-I-547/86 y
Agreg. 4061-024295/85.-

LA PLATA, 5 de Junio,de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 5, celebrada el día 5 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6.236

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la firma de un Convenio con la Municipalidad de Berisso, a efectos de realizar las obras de iluminación de la Avda. 122 desde calle 80 a 85, del lado de ese Partido; mediante la modalidad establecida por la Ordenanza Nº 5832/85.

ARTICULO 2º.- Desglósese el Expediente Nº 4061-024.295/85, adjunto a las presentes actuaciones, y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de junio de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 6 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS (6236).-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG